

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

SEGURO DE SALUD MEDIMIGRA



AVM-001

PALABRAS EN CURSIVA

Las palabras escritas en cursiva tienen un significado especial. La explicación se incluye en el glosario al final de las presentes condiciones.

ARTÍCULO 1 ASEGURADORA

El seguro se contrata con *ENNIA*.

ARTÍCULO 2 TOMADOR DEL SEGURO

La persona (jurídica), que ha contratado el seguro con *ENNIA*.

- El que normalmente se encarga de pagar la prima.

ARTÍCULO 3 ASEGURADO

La persona (física) que consta como asegurada en la póliza.

ARTÍCULO 4 CONDICIONES DEL SEGURO

Las condiciones del seguro reflejadas en la póliza se aplican al seguro.

ARTÍCULO 5 CLÁUSULAS

- La cláusula descrita en la póliza se aplica al seguro.
 - La cláusula antecede a las condiciones generales y particulares.
 - Puede aplicarse más de una cláusula.

ARTÍCULO 6 BASE DEL CONTRATO DE SEGURO

- El seguro se contrata de acuerdo con:
 - Un formulario de solicitud relleno completamente de forma veraz y firmado.
 - Y los datos (médicos) aportados en su caso.
 - La información aportada por el asegurado o el tomador del seguro que considera o debe considerar relevante antes de formalizar el seguro.
- Los costes no se cubrirán si el asegurado no ha permitido que *ENNIA* evalúe correctamente el alcance del riesgo a asegurar antes de la formalización del contrato.
- La evaluación del riesgo a asegurar no es posible si:
 - no se han contestado completamente las preguntas formuladas por *ENNIA*.
 - Hay respuestas que faltan a la verdad y que se han contestado con la intención de engañar a *ENNIA*.
 - El asegurado no ha informado a *ENNIA* sobre hechos que sabe o debe saber que son importantes para Ennia antes de la formalización del seguro.

ARTÍCULO 7 CONTENIDO Y ALCANCE DEL SEGURO

El contenido y alcance del seguro se determina por:

- El formulario de solicitud.
- La póliza con los posibles anexos.

Las condiciones de seguro aplicables.

ARTÍCULO 8 ZONA DE APLICACIÓN DEL SEGURO

Este seguro presta cobertura exclusivamente si:

- El asegurado tiene residencia efectiva en Curazao y, de acuerdo con el artículo 2.1 párrafo 2 apartado f de la Ordenanza Nacional sobre Seguro Básico de Salud está excluido del seguro obligatorio según dicha norma.
- Si el asegurado no reside fuera de Curazao durante más de tres meses seguidos.

ARTÍCULO 9 MODIFICACIÓN DEL SEGURO

El tomador del seguro se obliga a comunicar por escrito a ENNIA cualquier modificación en un plazo de treinta días a partir de la fecha en que se produzca. Se consideran modificaciones en todo caso:

- Modificaciones de la residencia actual fuera de Curazao.
- Modificaciones por la retirada o caducidad del permiso de residencia
- La composición familiar.
- Dirección
- Número de cuenta bancaria.
- Otros cambios que influyan en los derechos y obligaciones del seguro.

ARTÍCULO 10 DURACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL SEGURO

- La fecha de entrada en vigor del seguro consta en la póliza.
- El seguro tiene vigencia hasta las 23.59 h del 31 de diciembre del año de entrada.
- El seguro se renovará automáticamente por un año.
- **El seguro vence inmediatamente:**
 - En caso (o intento) de delito, infracción, engaño, *fraude*, coacción o amenaza.
 - No se devolverán las primas y costes satisfechos.
 - A partir del nonagésimo primer día en que el asegurado se encuentre fuera de Curazao.
 - Si la prima no se ha satisfecho transcurridos catorce días desde la primera reclamación.
 - Cuando el asegurado cuente con seguro obligatorio de acuerdo con la Ordenanza Nacional sobre Seguro Básico de Salud según dicha norma.
- **El seguro vence si el tomador del seguro lo cancela por escrito:**

El seguro debe cancelarse por escrito, como mínimo con 1 mes de antelación al 1 de enero.

 - Tan pronto como se cancele el seguro, la póliza no ofrecerá más coberturas.

ARTÍCULO 11 PRIMA

- ENNIA determina el importe de la prima.
 - La prima depende de la edad del asegurado.
 - La prima se elevará anualmente a partir del 1 de enero de acuerdo con la edad del asegurado.
- La prima puede reducirse si:
 - Se opta por una franquicia.

ARTÍCULO 12 COBERTURA

El asegurado está asegurado a partir de la fecha de inicio indicada en la póliza y una vez que se haya pagado la primera prima o la prima de continuación.

ARTÍCULO 13 REVISIÓN GENERAL DE LAS CONDICIONES

- ENNIA puede modificar las condiciones cada año a partir de la fecha que decida.
- Si el tomador del seguro no está de acuerdo con las modificaciones, puede cancelar el seguro.
 - El tomador debe cancelar por escrito el seguro en un plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la comunicación.

ARTÍCULO 14 ELECCIÓN LIBRE DE LA ATENCIÓN MÉDICA EN CURAZAO

El asegurado puede elegir libremente el hospital, médico, paramédico o farmacéutico en Curazao.

ARTÍCULO 15 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

El asegurado está obligado a:

- **Referencia**
 - En caso de atención por médico especialista o paramédico, el asegurado siempre debe obtener referencia por escrito del médico de cabecera o del *dentista*.
 - La referencia debe renovarse cada seis meses.
 - o A menos que el médico especialista que lo atiende indique que el tratamiento debe continuar transcurridos los seis meses por la misma enfermedad o como consecuencia de la misma causa.
 - Para el tratamiento de un oculista, pediatra u otorrinolaringólogo no se necesita referencia.
- **Ingreso**

El asegurado debe informar inmediatamente a ENNIA sobre el ingreso tan pronto como se conozca su necesidad.

 - o Tras la interrupción por un período de treinta días o más se puede iniciar un nuevo período de ingreso hospitalario.
 - El asegurado está obligado a apoderar al asesor médico de ENNIA para que pueda solicitar el expediente médico completo de parte del médico/especialista o paramédico que lo trata.
 - Si el asegurado no otorga ese apoderamiento, ENNIA no cubrirá ningún coste.
- **Historial**

Si los gastos médicos son consecuencia de un *accidente* o de otro evento responsabilidad de terceros, el asegurado deberá:

 - Comunicarlo a ENNIA lo antes posible.
 - Colaborar con ENNIA para que ENNIA pueda recuperar los costes del tercero.

ARTÍCULO 16 DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

- El importe asegurado máximo por asegurado y año natural es de ciento cincuenta mil florines (150 000 f) menos la franquicia.
- ENNIA cubre los costes según las tarifas legales de Curazao.
- Los costes incurridos los pagará ENNIA en la cuenta bancaria del asegurado en Curazao en la moneda de curso legal de Curazao.

Los *recibos* se pueden presentar a ENNIA, pero deben cumplir con los siguientes requisitos:

 - Los *recibos* tienen que incluir un detalle especificado de los tratamientos e intervenciones.
 - La fecha del tratamiento debe estar dentro del período de vigencia del seguro.
 - o La fecha de los *recibos* no es relevante para la cobertura.
 - Los *recibos* tienen que escanearse y subirse a nuestro sitio web.
 - o <https://www.ennia.com/service/schade/schadeclaimen/zorg/>
- Los *recibos* se pueden presentar hasta el 1 de junio del año siguiente.

- Los *recibos* e informes médicos deben presentarse en holandés, papiamento, inglés o español.

ARTÍCULO 17 EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

- ENNIA solo cubre los costes si:
 - Están incluidos en las condiciones generales.
 - Los costes son necesarios desde el punto de vista médico según el criterio del asesor médico de ENNIA.
- ENNIA no cubre ningún coste provocado por:
 - Reacciones nucleares atómicas.
 - Abuso (conflictos graves).
 - Terrorismo.
 - *Fraude*.
- ENNIA tampoco cubre los siguientes costes:
 - Terapia con células frescas y tratamiento con KH3.
 - Un *médico de cabecera* durante ingreso hospitalario.
 - Reversión de una operación de esterilización (incluyendo recanalización).
 - Terapia de quelación.
 - Una revisión de la población.
 - La aportación propia.
 - Tratamientos de sol y ultrasonidos de altura.
 - Costes por parto que se realice dentro de los doce meses siguientes al inicio del seguro con ENNIA.
 - Interrupciones del embarazo a menos que exista una *necesidad médica* para hacerlo.
 - Gimnasia pre y postparto.
 - Asesoramiento alimenticio durante el embarazo y postparto.
 - Asistencia del médico de cabecera durante ingreso hospitalario.
 - Aplicación de implantes en la mandíbula y los costes relacionados.
 - Productos y medicamentos relacionados con el crecimiento capilar.
 - Productos dietéticos, preparados alimenticios, productos o curas para la pérdida de peso y el adelgazamiento.
 - Exámenes y certificados.
 - Retroalimentación neurológica.
 - Cogmed.
 - Todos los tratamientos de fertilidad y los costes asociados con tratamientos de fecundación in vitro.
 - Tratamientos en clínicas privadas.
 - Cursos para aprender a tratar una enfermedad o trastornos (mentales).
 - Tratamientos de abstinencia en centros de rehabilitación de drogas.
 - Estimulantes o potenciadores sexuales.
 - Artículos de venta manual.
 - Revisión hereditaria.
 - Liposucción.
 - Tratamiento ortóptico.
 - Costes ligados directa o indirectamente a cirugía bariátrica.
 - Costes relacionados con lesiones del asegurado derivadas de actuaciones ilegales intencionadas contra una persona o un negocio.
 - Cirugía refractiva.
 - Tratamientos para corregir o disimular desfiguraciones corporales.
 - Tratamientos cosméticos.
 - Tratamientos dentales y de ortodoncia.
 - Circuncisión que no sea médicamente necesaria.
 - Tratamientos contra los ronquidos.
 - Monturas y cristales de gafas, lentes de contacto, líquido para lentes y los demás accesorios relacionados.

ARTÍCULO 18 FRANQUICIA

- El importe de la franquicia consta en la póliza o en sus anexos.
- La franquicia se aplica a todos los asegurados de la póliza.
- Los cambios de franquicia solo se pueden realizar el 1 de enero de cada año.
- Solo se pueden deducir de la franquicia los costes sujetos a cobertura.
- Una vez determinada la compensación, se reducirá la franquicia.
- Si se cancela o suspende el seguro, ENNIA no devolverá ni reducirá la franquicia pagada.

ARTÍCULO 19 DOBLE SEGURO

- Si el asegurado cuenta con seguro doble, el otro seguro tendrá prioridad.
- ENNIA pagará los daños que superen el importe asegurado del otro seguro.
 - ENNIA no pagará la franquicia del otro seguro.

ARTÍCULO 20 SOLUCIÓN DE DESAVENENCIAS/QUEJAS, DIRECCIÓN

En caso de reclamación:

Si su seguro va a través de un intermediario:

- Ponerse en contacto primero con el intermediario.

Si su seguro va directamente con nosotros:

- Presentar la reclamación por escrito a través de mail@ennia.com indicando la queja.

Si la queja no se ha resuelto de forma satisfactoria, se puede reclamar ante:

- La comisión de desavenencias de seguros de Curazao o;
 - Se puede presentar una desavenencia al juzgado de primera instancia de Curazao.
- Todas las comunicaciones se enviarán a la dirección (de correo electrónico) más reciente conocida por ENNIA.
 - ENNIA asume que el tomador del seguro ha recibido la comunicación.

ARTÍCULO 21 REGISTRO PERSONAL Y PRIVACIDAD

- ENNIA utiliza los datos personales del tomador del seguro o del asegurado:
 - Para formalizar el seguro.
 - Para realizar ofertas.
 - Para preparar estadísticas.
 - Para que ENNIA pueda cumplir la ley.
 - Para tratar posibles reclamaciones.
- ENNIA traslada los datos personales del tomador del seguro o del asegurado:
 - Al intermediario.

ARTÍCULO 22 DISPOSICIÓN FINAL

Estas condiciones generales se han redactado en idioma holandés. En caso de traducción a otro idioma, prevalecerá la versión holandesa en caso de diferencias.

ARTÍCULO 23 GLOSARIO

Anticoncepción

Métodos y productos que tienen por objeto evitar el embarazo.

ENNIA

ENNIA Caribe Zorg N.V.

Fraude

Dar una representación equivocada de los hechos.

- Aportar información falsa o engañosa o datos erróneos.

Medicinas

- Medicinas genéricas autorizadas por el gobierno:
 - Recetadas por el médico o médico especialista que hace el tratamiento.
 - Recetadas para la indicación registrada específicamente.
 - Que se pueden obtener con receta médica en una farmacia o en una farmacia médica.
 - Incluye productos y sueros hematológicos autorizados por la ley correspondiente.

Médico de cabecera

Un médico registrado como médico de cabecera inscrito en el registro médico legal:

- Que ejerce la práctica de médico de cabecera como médico de familia de asegurados.
- Que presta atención tanto en su consulta como a domicilio del asegurado.

Cuidadores

Los cuidadores paramédicos.

- Como fisioterapeutas que están registrados en los registros legales correspondientes.

Asesor médico

El médico (o dentista) que aconseja a ENNIA sobre los trastornos, necesidades de atención y costes del asegurado.

Necesidad médica

La necesidad de atención, análisis y tratamiento de acuerdo con las normas científicas aceptadas generalmente.

Especialista médico

Un *especialista medico* reconocido oficialmente, inscrito en el registro de especialistas.

Recibo

Factura de los costes médicos incurridos.

Accidente

- Evento externo repentino, inesperado y no deseado.
- Que conduce directamente a lesiones físicas objetivamente demostrables desde el punto de vista médico.
- Esto también se aplica si el asegurado no anticipó ni pudo anticipar razonablemente el evento.

Ingreso

- Estancia del asegurado en un hospital o clínica por un período superior a 24 horas.
- Si, por motivos médicos, la enfermería, el examen y el tratamiento solo pueden proporcionarse en un hospital o clínica.

Atención paramédica.

Atención destinada a mejorar el funcionamiento corporal.

Dentista

Un *dentista* inscrito como tal en el registro legal correspondiente.